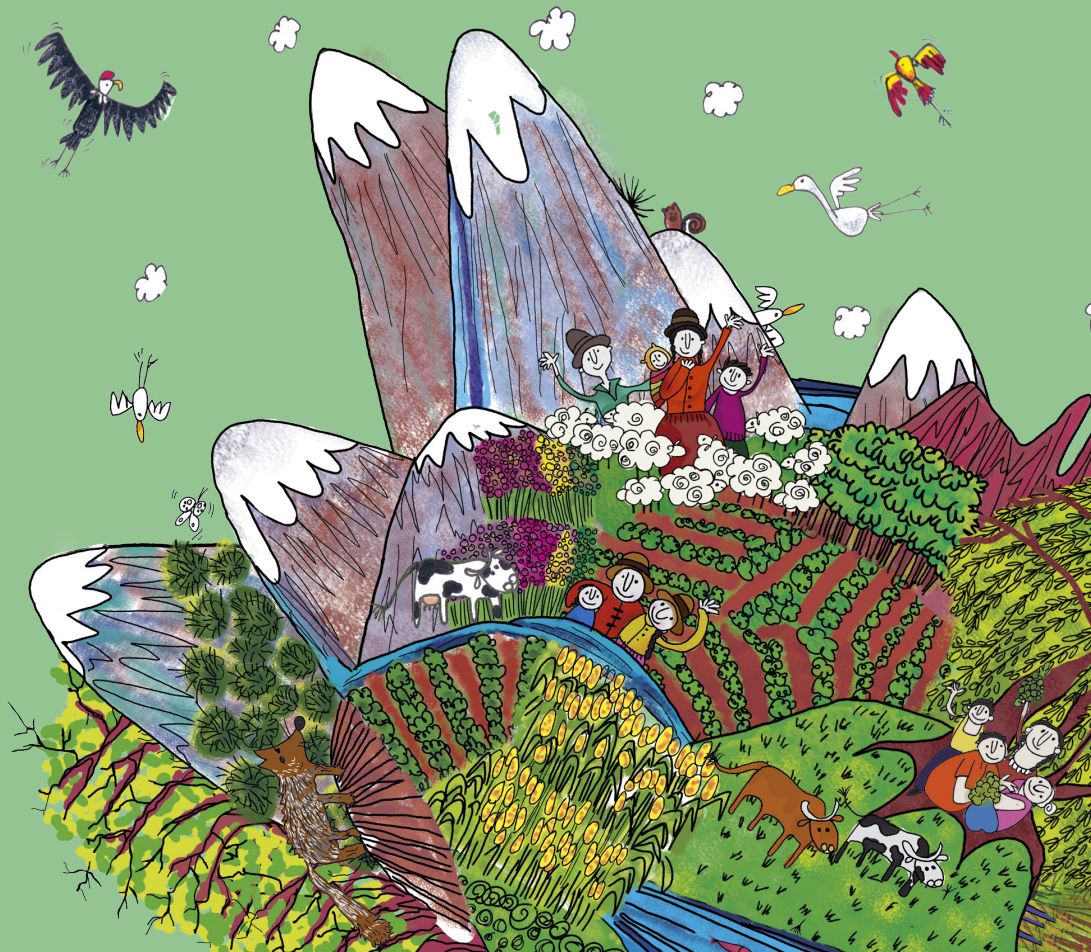


PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL (PTDI) Y GESTION DE SISTEMAS DE VIDA



Planificación en el Estado Plurinacional de Bolivia

La **Constitución Política del Estado (CPE)** Plurinacional de Bolivia, en su artículo 316, numeral 1, señala que se debe conducir el proceso de planificación económica y social con participación y consulta ciudadana y su alcance se definirá en una Ley específica. También dispone que el nivel central del Estado tiene competencia privativa sobre la planificación y los gobiernos de las entidades territoriales autónomas tienen competencia exclusiva.



La **Ley N°031 Marco de Autonomías y Descentralización** (19 de julio de 2010), en el marco de la CPE, desarrolla en su artículo 93, la competencia privativa del nivel central del Estado y las competencias exclusivas de los gobiernos departamentales autónomos, los gobiernos municipales autónomos y los gobiernos autónomos indígena originario campesinos, con relación a la implementación del proceso de planificación en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado.



La **Ley N° 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien** (15 de octubre de 2012), define en su artículo 50.II que el Plan General de Desarrollo Económico y Social para Vivir Bien y los planes de las entidades territoriales autónomas deben formularse en función al cumplimiento de los objetivos del Vivir Bien, a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, promoviendo programas y proyectos que estén orientados a alcanzar dichos objetivos.



La **Ley N°341 de Participación y Control Social** (5 de febrero de 2013), establece en su artículo 5.I que la participación es un derecho y fundamento de la democracia, que se ejerce de forma individual o colectiva, directamente o por medio de sus representantes en el diseño, formulación y elaboración de políticas públicas.

Con estos mandatos, la **Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE** (21 de enero de 2016), establece el marco para la implementación de la planificación en el Estado Plurinacional de Bolivia orientado al logro del Vivir Bien en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.



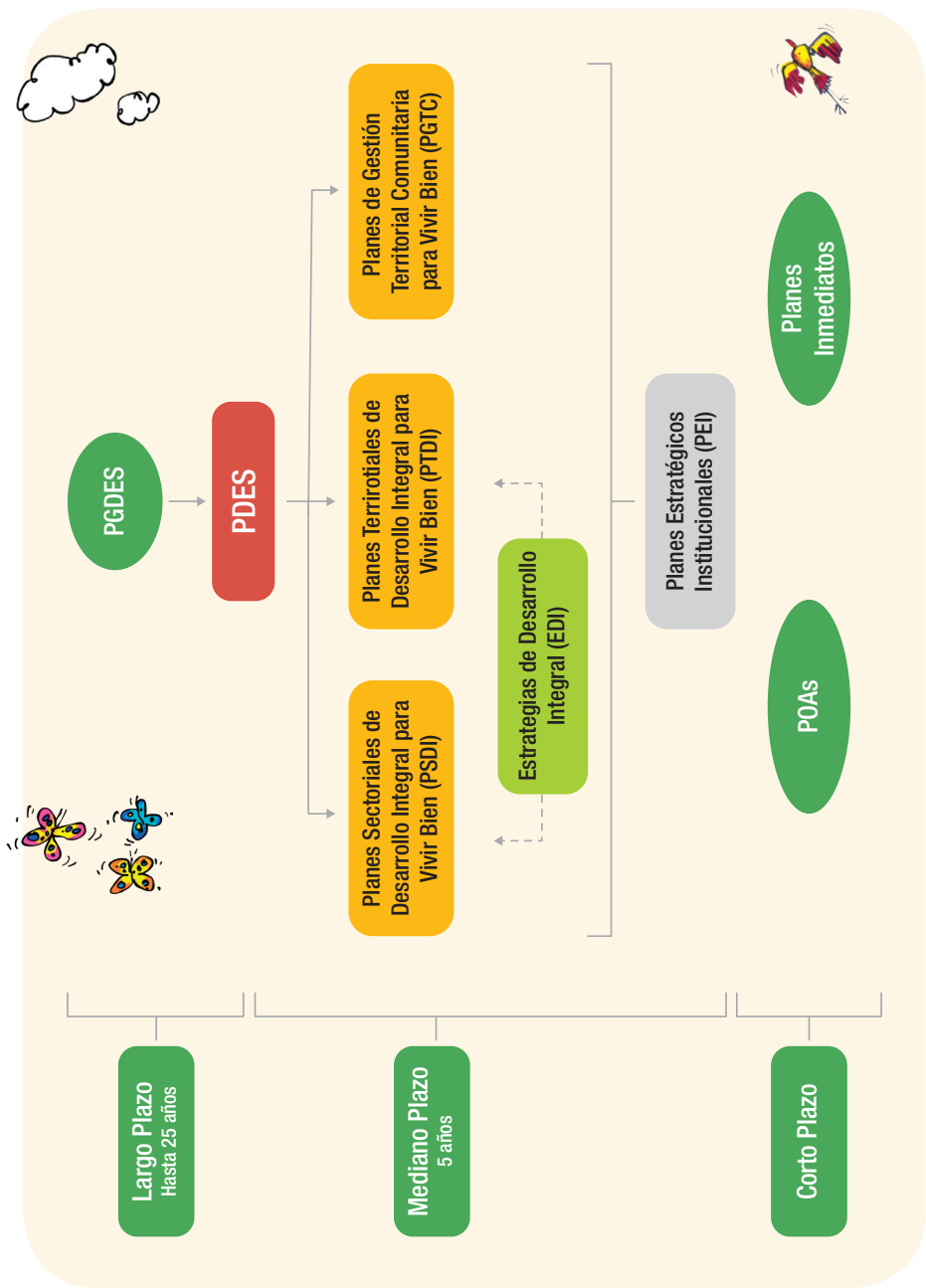
Planes en el Estado Plurinacional de Bolivia

En Bolivia la planificación se operativiza a través del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que define las políticas, las acciones (programas y proyectos) y el presupuesto plurianual del nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas.

El SPIE ha definido entre los más importantes planes los siguientes:

- Planificación Nacional de largo y mediano plazo constituida por el **Plan General de Desarrollo Económico y Social para Vivir Bien (PGDES)** (hasta 25 años) y el **Plan de Desarrollo Económico y Social en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES)** (5 años).
- Planificación sectorial de mediano plazo constituida por los **Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI)** (5 años).
- Planificación territorial de mediano plazo constituida por los **Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI)** de mediano plazo (5 años) constituida por los planes de los Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales y Municipales.
- **Planes de Gestión Territorial Comunitaria para Vivir Bien (PGTC)** de mediano plazo (5 años) de los Gobiernos Indígena Originario Campesinos.





Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI)



El Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI) es el instrumento de planificación territorial para alcanzar el desarrollo integral de los gobiernos autónomos departamentales, regionales y municipales por un periodo de cinco años, construyendo el Vivir Bien en armonía y equilibrio con la Madre Tierra. En el nivel local el PTDI debe orientar la priorización de las acciones en los Planes Operativos Anuales (POAs).

El contenido del PTDI de acuerdo al Art.7.II de la Ley N°777 es el siguiente:

- **Enfoque político.** Comprende la definición del horizonte político de la entidad territorial autónoma articulado a la propuesta política del PDES.
- **Diagnóstico.** Es un resumen comparativo de los avances logrados en la entidad territorial autónoma en los últimos años, estado de situación, problemas y desafíos futuros, conteniendo elementos de desarrollo humano e integral, de economía plural, de ordenamiento territorial y uso del suelo.
- **Políticas y lineamientos estratégicos.** Establece las directrices y lineamientos generales para el alcance del enfoque político previsto en el PDES.
- **Planificación.** Es la propuesta de implementación de acciones en el marco de las metas y resultados definidos en el PDES desde la perspectiva de la entidad territorial autónoma, que comprende

los elementos de desarrollo humano e integral, de economía plural y de ordenamiento territorial.

- **Presupuesto total quinquenal.**

El PTDI debe ser elaborado tomando en cuenta la gestión de los sistemas de vida de la Madre Tierra. Entonces, uno de los desafíos más importantes del PTDI es construir la propuesta de armonización de los sistemas de vida de la entidad territorial autónoma.

Contenido del PTDI	Incorporación de la gestión del sistema de vida en el PTDI
Enfoque político	El enfoque político deberá describir el horizonte del Vivir Bien que las personas aspiran en su territorio. Es en definitiva nuestra visión de futuro del sistema de vida en el territorio.
Diagnóstico	El diagnóstico deberá describir la situación actual del sistema de vida , es decir, las relaciones entre las unidades socioculturales y las zonas de vida. En el diagnóstico es importante identificar también los problemas de brechas de equidad de género y el impacto del cambio climático en el territorio. El diagnóstico debe tomar especial atención en construir una línea de base.
Políticas y lineamientos estratégicos.	Las políticas y lineamientos estratégicos deberán hacer visible que tenemos que hacer en términos estratégicos para pasar de la situación actual a nuestra propuesta de un territorio en el marco del Vivir Bien o con un sistema de vida fortalecido.
Planificación	Se deben identificar las acciones (programas y proyectos) que se tienen que ejecutar en el territorio para armonizar el sistema de vida , de acuerdo a los lineamientos estratégicos identificados. Significa avanzar de forma equilibrada entre la protección de funciones ambientales, sistemas productivos sustentables y erradicación de la extrema pobreza, entre los aspectos más importantes.
Presupuesto plurianual	Debe establecer la programación presupuestaria de los recursos financieros que se requieren para ejecutar las acciones (programas y proyectos) del PTDI.

Gestión de Sistemas de Vida en el PTDI

► EL VIVIR BIEN

Los Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI) deben contribuir a Vivir Bien en armonía y equilibrio con la Madre Tierra en las entidades territoriales autónomas.

Principios, valores y fines del Estado. El Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble). Artículo 8. I. Constitución Política del Estado.



El Vivir Bien es la forma como las personas del territorio nacional entienden el pasado, presente y futuro. Es una forma de pensar, vivir y entenderse entre individuos, comunidades y naturaleza. Es vivir en complementariedad, armonía y equilibrio entre las sociedades en equidad y solidaridad con la Madre Tierra.

Vivir Bien en Equilibrio y Armonía con la Madre Tierra

El vivir bien es desarrollado en la Ley N° 300 Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, promoviéndose el Vivir Bien en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.

El Vivir Bien (Sumaj Kamaña, Sumaj Kausay, Yaiko Kavi Päve).

Es el horizonte civilizatorio y cultural alternativo al capitalismo y a la modernidad que nace en las cosmovisiones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas, y es concebido en el contexto de la interculturalidad... Significa vivir en complementariedad, en armonía y equilibrio con la Madre Tierra y las sociedades, en equidad y solidaridad y eliminando las desigualdades y los mecanismos de dominación. Es Vivir Bien entre nosotros, Vivir Bien con lo que nos rodea y Vivir Bien consigo mismo (Art. 5.2. Ley N° 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien).



La Madre Tierra es un territorio que funciona como un sistema vivo, conformado por la comunidad de todos los seres vivos que se relacionan de una forma complementaria.

Madre Tierra. Es el sistema viviente dinámico conformado por la comunidad indivisible de todos los sistemas de vida y los seres vivos, interrelacionados, interdependientes y complementarios, que comparten un destino común. La Madre Tierra es considerada sagrada; alimenta y es el hogar que contiene, sostiene y reproduce a todos los seres vivos, los ecosistemas, la biodiversidad, las sociedades orgánicas y los individuos que la componen (Art. 5.1, Ley No 300 Marco de la Madre Tierra).



► SISTEMAS DE VIDA

El Estado Plurinacional de Bolivia ha incorporado el concepto de Sistema de Vida en la Ley N° 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien. Esta Ley establece que las bolivianas y los bolivianos consolidemos sistemas de vida, es decir, una relación de armonía entre comunidades y territorios urbanos y rurales.

Para Vivir Bien en equilibrio y armonía con la Madre Tierra es necesario consolidar sistemas de vida en las entidades territoriales autónomas.

¿Qué es un Sistema de Vida?

La Ley N° 300 en el Art. 5.12 define el sistema de vida como la articulación entre las zonas de vida (territorios) y las unidades socioculturales (naciones, pueblos y comunidades urbanas y rurales). El sistema de vida tiene que ver con la interacción entre la sociedad o comunidades urbanas y rurales (unidades socioculturales) con los territorios que habitan (zonas de vida), como una sola unidad que vive en armonía y equilibrio.





Zonas de vida: son las unidades biogeográficas-climáticas que están constituidas por el conjunto de las comunidades organizadas de los componentes de la Madre Tierra en condiciones afines de altitud, ombrotipo, bioclima y suelo.

Unidades socioculturales: son las colectividades humanas que comparten identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión.

El Sistema de Vida debe hacer efectivo el respeto y ejercicio de cuatro grupos de derechos en las entidades territoriales autónomas para avanzar en el desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra (Art. 9, Ley N°300).

Estos derechos son:

- Derechos de la Madre Tierra.
- Derechos colectivos e individuales de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas.

- Derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales del pueblo boliviano para Vivir Bien
- Derecho de la población rural y urbana a vivir en una sociedad justa, equitativa y solidaria sin pobreza material, social y espiritual

¿Qué es la Gestión de los Sistemas de Vida?

La **Gestión de los Sistemas de Vida**, de acuerdo al Art. 10.II del SPIE, significa alcanzar de forma simultánea y complementaria: sistemas productivos sustentables, erradicación de la extrema pobreza y protección y conservación de las funciones ambientales.

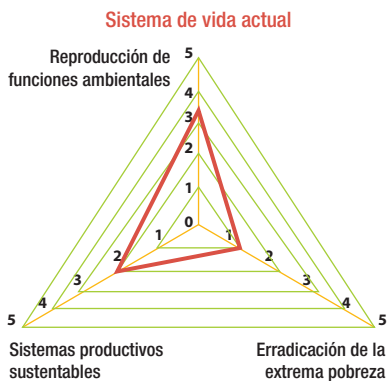
La Ley N° 777 además ha establecido que se tiene que trabajar de forma integrada en la gestión de sistemas de vida, gestión del cambio climático y gestión de riesgos (Art. 10.III).

Entonces, la gestión de sistema de vida en el marco de la planificación significa orientar las políticas, acciones (programas y proyectos) y la inversión pública para consolidar una armonía y equilibrio entre las dimensiones económicas, socioculturales y ambientales de los sistemas de vida de las entidades territoriales autónomas.

La Armonización de los Sistemas de Vida

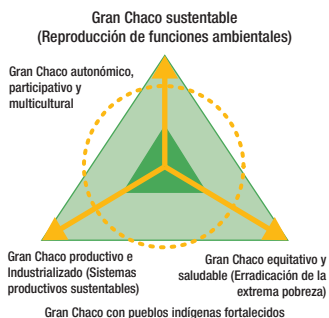
Es el resultado de las acciones (programas y proyectos) que se desarrollan en un territorio para construir un sistema de vida en balance y equilibrio. Esta armonización puede representarse referencialmente de forma gráfica en un triángulo equilátero donde se espera que las acciones de los PTDI permitan mejorar el balance y equilibrio entre las dimensiones del sistema de vida. Por ejemplo:



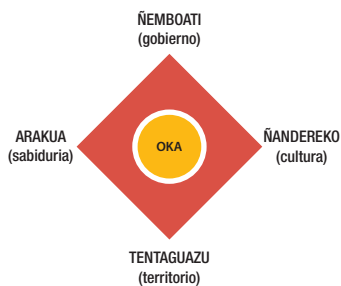


Las naciones, pueblos y comunidades pueden representar su sistema de vida de diferente manera, de acuerdo a su propia identidad cultural. Por ejemplo:

Sistema de vida multicultural chaqueño



Sistema de vida de la nación Guaraní



Sistema de vida del pueblo Weenhayek



Fuente: PTDI Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

► ACCIONES A FUTURO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS

Las entidades territoriales autónomas han elaborado su PTDI para el período 2016-2020. El próximo gobierno de las entidades territoriales autónomas del nivel departamental y municipal debe elaborar un nuevo PTDI para el período 2021-2025.

Estos PTDI deben ser trabajados incorporando la gestión de los sistemas de vida de las entidades territoriales autónomas, y establecer las acciones prioritarias (programas y proyectos) para armonizar estos sistemas de vida.

El nuevo PTDI debe ser elaborado con una fuerte participación de las organizaciones sociales en el marco del enfoque de los sistemas de vida.



Este proyecto está financiado por la Unión Europea



UNIÓN EUROPEA

Instituciones responsables del proyecto:

**ORGANIZACIONES
implementan el SPIE** LEY 777

Prodii



**Programa de
Desarrollo
Integral
Interdisciplinario**

Dirección: Calle Omiste N°116 – 1er piso
Teléfono: +591 2 5820248
www.prodii.org
Llallagua – Bolivia



**FUNDACIÓN DE LA
CORDILLERA**

Dirección: Calle 9 de Calacoto, Edificio San Gabriel N°7815
Teléfonos La Paz: +591 2 2775971 – 2 2775323
Teléfono Tarija +591 4 6677014
www.fundaciondelacordillera.site
Bolivia



COOPERACIÓN >

Dirección: Av. Fuerza Naval N°1238
Teléfono: +591 2 2773877
www.iccoamericalatina.org
La Paz